



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Administración

DSADM- 15 - 2024 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.3636.23 "Adquisición de Cartelería - SIyP -2º LLAMADO" – DEJAR SIN EFECTO CD 02/24

VISTO, el expediente N°3636-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 06 de diciembre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 01/24 de fecha 02 de enero de 2024, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 02/24, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Adquisición de Cartelería - SIyP - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ARTES GRÁFICAS PAPIROS SACI y JAGUEL DEL MEDIO SA;

Que, las ofertas recibidas resultan económicamente inconvenientes a los intereses de esta Universidad, por lo que correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N° 02/24 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;



Que, es atributo de la Directora de Administración normar sobre el particular, en ausencia del Secreterio de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°550/23 Artículo N° 7;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa N° 02/24, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto la “Adquisición de Cartelería - SIyP - 2º llamado”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas